

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN
SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ**

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá, D. C., 06 de marzo de 2023

(223)

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 8 de julio de 2022, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D73, las personas adelante referenciadas se servirán comparecer a la sede de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Avenida Caracas No. 41 B 30 sur, CADE Santa Lucía, (en Bogotá)- (Módulo 11), el día y fecha señalada, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente correspondiente, relacionada con la imposición de la orden de comparendo, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 como "*Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio*". A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad **en original**.

No.	No. COMPARENDO	EXPEDIENTE DE POLICÍA No.	IDENTIFICACIÓN N No.	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA AUDIENCIA primera	HORA AUDIENCIA primera	FECHA AUDIENCIA segunda	HORA AUDIENCIA segunda
1	2	11-001-6-2019-514270	1030583399	LLANOS AMEZQUITA ADALBERTO	14 de marzo de 2023	10:00 a.m	21 de marzo de 2023	10:00 a.m
2	2	11-001-6-2019-289729	1030584740	BEJARANO DIAZ WILLIAM ALEXANDER	14 de marzo de 2023	10:10 a.m	21 de marzo de 2023	10:10 a.m
3	2	11-001-6-2019-361758	1030586008	SARMIENTO QUEVEDO CARLOS ANDRES	14 de marzo de 2023	10:20 a.m	21 de marzo de 2023	10:20 a.m
4	2	11-001-6-2021-378406	1030588565	MEJIA GAMEZ MIGUEL ANGEL	14 de marzo de 2023	10:30 a.m	21 de marzo de 2023	10:30 a.m

Para efectos de facilitar la asistencia la audiencia, esta se podrá realizar de manera virtual, si así lo solicitare el presunto infractor con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada, solicitud que deberá ser enviada al correo institucional paola.calderon@gobiernobogota.gov.co y ricardo.pedraza@gobiernobogota.gov.co caso en el cual, de ser admitida, se realizará por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se remitirá el link a la dirección de correo electrónico que aporte el citado en su solicitud.

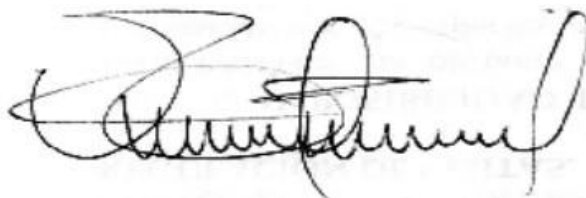
A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá exponer sus argumentos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer, adicionalmente si se tiene prueba testimonial el presunto infractor deberá comunicarle la fecha de citación y es carga de este la comparecencia a la audiencia. En el evento de no comparecer el

día y hora señalados, se suspenderá la audiencia y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia por una sola vez, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia (en fecha que se indicará y notificará en estrados dentro de la audiencia suspendida) y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



PAOLA ANDREA CALDERON AYALA
INSPECTORA DE DESCONGESTIÓN SETENTA Y TRES (D-73) DISTRITAL DE POLICIA

Firma Mecánica Autorizada Mediante Resolución 00109 del 22 de octubre de 2021 expedida por el Director para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Proyectó: Paola Andrea Calderon Ayala
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Calderon Ayala